

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1960

NUM. 17.176

ANO LXXXV II

### PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES  
Ministro Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

8 de septiembre de 1960

Nº 1775.—Conceder la equivalencia solicitada por el señor Juan Jacobo Castillo, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad, Caligrafía. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Estudios Sociales, (Geografía de Honduras, Historia de Honduras y Centro América, (Período Republicano), Historia Universal, Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Musical, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Asia y África, Historia Universal (Antigua y Moderna), Ciencias Cívicas), Ciencias Naturales (Geología y Minería), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Biología, Física (Mecánica, Acústica y Calor), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano

(Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical y Educación Física.

Nº 1776.—Nombrar al Profesor Vicente Antonio Mejía Rodezno, Consejero de Estudiantes de la Sección de Varones y Profesor Jefe del Quinto Curso de Magisterio del Instituto Departamental de "Occidente", de La Esperanza, en sustitución del Profesor Miguel Angel Martínez, que se retiró.

Nº 1777.—Nombrar a la Profa. Olga de Cuevas, Catedrática de Castellano del Primer Curso de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en sustitución del Br Martín Alvarado h, que renunció.

Nº 1778.—Nombrar al Doctor José Pinto Mejía, Profesor de Educación Sanitaria y Medicina Urgente del Cuarto Curso de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución de la Profesora Martha Salinas A.

Nº 1779.—Nombrar a la señora Magdalena Ramírez, lavaplatos de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución de la señora Raimunda Blandón, que se retiró.

Nº 1780.—Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Urbanas de este Distrito Central en la forma que sigue:

Señorita Josefa Velásquez Blandón, portera, de la Escuela "República del Brasil", en sustitución de la señora Consuelo Evar V., que renunció.

Señora Elisa Sevilla, portera de la Escuela "Manuel Soto" en sustitución del señor Gregorio Pineda, que pasa a ocupar otro puesto.

Nº 1781.—Nombrar a partir del 1 de agosto anterior, a la señora Virginia Medina, encargada de preparar la enseñanza de la Escuela "República de Honduras" de este Distrito Central.

### CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Septiembre de 1960.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 914 al 928. Inclusive - Abril y Mayo de 1960.  
AVISOS

Nº 1782.—Nombrar al señor Mario Turcios Raudales, ayudante de encuadernador de la Editorial del Ministerio de Educación Pública, en sustitución del señor Nicolás Medina Lagos.

Nº 1783.—Cancelar la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo Nº 659 del 21 de abril del año en curso, a favor de la señorita Brígida Rosa Reyes, para que hiciera estudios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba.

Nº 1784.—Autorizar por los meses de septiembre a diciembre, del presente año, la suma de ..... (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor de la señorita María Teresa Zúñiga, ayuda que el Ministerio de Educación Pública le proporciona, para que haga estudios de especialización en Jardinería, en México.

Nº 1785.—Autorizar por los meses de septiembre a diciembre, del presente año, la suma de ..... (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor de la Profesora Rosa Lidia Cardona Rodríguez, ayuda que el Ministerio de Educación Pública le proporciona para que haga estudios de especialización en Jardines de Niños, en México.

4 de septiembre de 1960

Nº 1786.—Nombrar al Profesor Manuel Guzmán Castro, Director de la Escuela Urbana del Municipio de Aluberén, Departamento de Francisco Morazán, en sustitución de la señorita Profesora Laura Zúñiga, que interpuso su renuncia.

Nº 1787.—Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela de Aplicación República Oriental del Uruguay, anexa a la Escuela Normal Asociada, en la forma siguiente:

Señor Santos Murillo, conserje de la Escuela de Aplicación en lugar del señor Orlando Bonilla A., que renunció.

Señor Santos Alvarenga, sirviente de aseo, en lugar de Santos Murillo, que pasa a ocupar otro puesto.

Nº 1788.—Conceder la equivalencia solicitada por el señor José Rumazo González, en representación de su hijo José María Rumazo Arcos, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y

Lectura), Inglés, Matemáticas (Arit. Práctica), Ciencias Naturales (Bot., Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales y Educación Física.

Nº 1789.—Conceder la equivalencia solicitada por la joven Henriette Kawas, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales, Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad.

Nº 1790.—Nombrar al P. M. José Ramón Ponce, Jefe de la Sección Administrativa de Educación Pública, en sustitución del de igual título Oswaldo Benavides.

5 de septiembre de 1960

Nº 1791.—Nombrar a la Profesora Estela M. Zelaya, dibujante (a quien se encargan las funciones de Secretaria), de la Sección de Construcciones Escolares, en sustitución del Br Elmer Maradiega, que renunció.

Nº 1792.—Modificar el último párrafo del Acuerdo Nº 1529 de 22 de julio último, que nombra a los jóvenes S. C., Rina González y Br. Victor Manuel Vallejo, Mecanógrafos de la Sección Administrativa de Educación Pública, en el sentido que debe leerse en la forma siguiente. Los nombrados devengarán el sueldo de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, asignado en la Pda. 7A-M, Sec 2 Cap I Título V del Presupuesto General de Egresos e Ingresos desde la fecha indicada en el Acuerdo arriba citado".

Nº 1793.—Modificar el último párrafo del Acuerdo Nº 1530 de 22 de julio del año en curso, que

nombra a la P. M. Gadelia Mejía Durón, Mecanógrafa de la Sección Administrativa de Educación Pública, en el sentido que debe leerse en la forma siguiente: "La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha indicada en el Acuerdo arriba citado".

Nº 1794.—Declarar solvente con el Estado al Profesor Arnaldo Antonio Villanueva Chinchilla, de las generales expresadas, Art. 208, párrafo 2º del Código de Educación Pública.

Nº 1795.—Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela Rural Mixta del Cantón Tierra Blanca, en el Municipio de Trinidad, Departamento de Comayagua:

- Ricardo Valladares
- Patricio Montoya
- Jorge Mayorga Blanco.
- Juan Machado
- Alberto Caballero.

Nº 1796.—Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, en la forma que sigue:

Profesor Juan B. Guzmán, Catedrático de Castellano del Primer Curso Sección "D", en sustitución de la Profesora Zoila de Cuéllar.

Profesor Tomás Cuéllar A., Catedrático de Castellano del Tercer Curso, en sustitución de la Profesora Zoila de Cuéllar.

Ingeniero Rigoberto Rendón, Catedrático de Geometría del Cuarto Curso, en sustitución del Capitán Mariano Sanabria Tinoco.

Profesora Blanca M. Erazo, Catedrática de Técnica y Práctica de la Enseñanza del Quinto Curso, en sustitución del Profesor Florencio Reyes.

Nº 1797.—Autorizar la suma de L 70.00, setenta lempiras, a favor del Director del Instituto Departamental "La Fraternidad", en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, valor que invertirá en los premios de Oratoria y otras actividades de los alumnos participantes en el concurso del desarrollo del Proyecto "Independencia de Centro América".

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

**Acuerdo N° 914**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente, del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle, de la ciudad de Choluteca, así:

Dr. Máximo Camacho, Profesor de Química Orgánica, IV Curso Normal.

Señor Eliseo Carranza A., Prof. de Química y Mercología Minerales, II Curso de Educación Comercial.

Los nombrados sustituyen al Dr. Edas Maradiaga, que renunció; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 915**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, catedráticos del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, así:

Profesora Blanca Burchard de Rojas, Profesora Interina de Educación para el Hogar, I, II y III Cursos de Educación Normal y Secundaria, mientras dura la licencia de la Profesora Melba de Fajardo.

Profesor Víctor Manuel Mejía, Profesor Jefe de I Curso Combinado, en sustitución del Br. Alejandro Sarmiento, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 916**

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintinueve de febrero del corriente año, por la señorita María del Carmen Segura B., con domicilio y vecina de esta ciudad, contraída a pedir

Primero y Segundo Cursos de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosa, Composición, Dictado y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica, Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía, Segundo Curso: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 917**

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Reglamento de Trabajo para Supervisoras y Enfermeras del Servicio Nacional de Alimentación Escolar y Asistencia del Niño en la forma que sigue.

*De las Supervisoras*

Artículo 1°—Son obligaciones de las Supervisoras:

a) Ocupar el puesto que les corresponde en el Servicio Nacional de Alimentación, conforme al horario establecido por el Ministerio de Educación, haciendo constar en el Registro de Asistencia y la hora de ingreso

b) Visitar los centros de Consumo, señalados en sus obligaciones

c) Vigilar la preparación y distribución de la leche y demás ingredientes alimenticios, medicinales o destinados a limpieza de utensilios.

d) Controlar, fuera de las horas de reparto, la preparación de la leche

e) Mantener con los maestros intercambio de ideas respecto a la aplicación de los Programas.

f) Ejercer una labor de convencimiento en la voluntad de los niños y madres de los escolares, a cerca del beneficio de los alimentos y medicamentos que se les proporcionan.

g) Enseñar que la leche en polvo que ofrece la UNICEF a los maestros, niños y madres de los escolares, es la misma leche de vaca, libre de gérmenes infecciosos y con igual poder alimenticio.

h) Aplicar en las visitas a los Centros de Consumo, los conocimientos adquiridos

i) Observar los niños que rehúsan la alimentación, averiguar la causa y con asentimiento del Director de la Escuela remitirlos al Consultorio Médico del Servicio.

j) Cooperar con los maestros en las pláticas de nutrición, para las que deberá darse información previa del tema, día y hora en que se llevarán a cabo.

k) Rendir entre 10 y 12 el informe completo de las visitas realizadas durante la mañana, haciendo constar las sugerencias a los Centros de Consumo y actividades en beneficio de los niños.

l) Sesionar diariamente con los demás colegas, para información de lo llevado a cabo, de los obstáculos que han tenido y las sugerencias para remediarlos.

m) Asistir a las sesiones semanales que celebrará el Jefe de Servicio, con la Asesora y Supervisoras, para considerar y discutir los problemas de la semana

Art. 2°—Cuando el establecimiento realice doble jornada de trabajo, también registrarán por la tarde su nombre y la hora de ingreso y visitarán los Centros de Consumo.

Art. 3°—El Personal destinado a la Oficina tiene la obligación de cumplir el horario, tanto para el despacho como para las clases, y de estudiar y llevar a cabo los trabajos que se les encomienden.

*De las Enfermeras*

Art. 4°—Las enfermeras están obligadas:

a) A permanecer en el Consultorio Médico, para atender las ordenes del Facultativo de Servicio

b) A presentarse y cumplir las instrucciones de las Supervisoras cuando se repartan medicinas y reconstituyentes.

c) A tomar parte en las visitas de las Supervisoras, relacionadas con el cumplimiento de sus cargos.

d) A dar clases y orientaciones a las Supervisoras, de acuerdo con

los programas y horarios establecidos.

*Observaciones Generales*

Art. 5°—Se recomienda la mayor discreción en los asuntos íntimos del servicio, para evitar que se divulguen y motiven consecuencias desagradables, en el cumplimiento de los programas.

Art. 6°—De las Supervisoras y enfermeras se espera el tratamiento más comedido, con las colectividades y personas vinculadas con sus trabajos.

Art. 7°—Se tendrá como falta grave en el servicio, producir escenas violentas y usar términos asperos y descomedidos, pues sólo en concordia y armonía se puede lograr unidad de trabajo.

Art. 8°—Se insiste, empeñosamente, en que el Personal de Servicio manifieste siempre el sello de limpieza y pulcritud personal que hacen recomendable una Institución.

Art. 9°—El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 918**

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, quienes hacen estudios en la Escuela de Enseñanza Especial, de esta ciudad.

- 1.—Armando Flores
- 2.—Fredy Alvarado
- 3.—Antonio Espinoza
- 4.—Arturo Pérez
- 5.—Benjamín Martínez
- 6.—Rubia Tróchez
- 7.—Trinidad Martínez
- 8.—Euricio García
- 9.—Leticia Salinas
- 10.—Emma Dora Godoy
- 11.—Marco A. González
- 12.—Maximiliano Meza
- 13.—Alberto Maradiaga
- 14.—Marco A. Cáceres
- 15.—Medardo Salinas
- 16.—Raúl Hernández
- 17.—René Salinas
- 18.—Amadeo Flores
- 19.—Neda Maldonado
- 20.—Wilfredo Lagos
- 21.—Amilcar Peña A
- 22.—César V. Padilla T.
- 23.—José Rivera Paz
- 24.—Luis Rene Mendoza
- 25.—Miramor Mendoza
- 26.—José Antonio Interiano
- 27.—Clodoveo O. Tovar
- 28.—Luis A. Pérez
- 29.—Pompilio Munguía
- 30.—Luis A. Sarmiento
- 31.—Wilfredo Sánchez
- 32.—Eduardo O.
- 33.—Hoover Williams

- 34.—Luciano Deras Villanueva
- 35.—Carlos Ordóñez
- 36.—Héctor F. Montoya
- 37.—Julio Castro Chamorro
- 38.—Luis A. Fortín
- 39.—Enrique Escalante
- 40.—Nardo Alfredo Hernández

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten, con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse e igasto de (L 1.600.00) mil seiscientos lempiras mensuales, a la Partida 9-G, Sección 3°, Capítulo III, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 919**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, así:

Señor J. Antonio Castellón, Profesor de Dibujo y Modelado del Primer Curso de Educación Normal, en lugar de don Manuel M. Fernández.

Señor Rafael Maldonado M., Profesor de Agricultura del Primer Curso Normal, en lugar del P. A. Jorge A. Castro.

Señorita Blanca M. Erazo, Profesora de Agricultura (Sección Señoritas) del Primer Curso de Educación Normal, en lugar de la Profesora Gloria España.

Sr. Rafael Maldonado M., Profesor de Agricultura (Sección Varones), del II Curso de Educación Normal, en lugar del P. A. Jorge A. Castro.

Bachiller Tomás Arita, Profesor de Inglés, del III Curso de Educación Normal, en lugar del Profesor Juan B. Guzmán.

Señor Doroteo Bardeles, Profesor de Biología General del III Curso de Educación Normal, en lugar de la Profesora Elisa de Carías.

Señorita Victoria Villalón, Profesora de Dibujo y Modelado del III Curso de Educación Normal, en lugar de don Manuel Fernández.

Señora Elisa C. de Carías, Profesora de Dibujo y Modelado del IV Curso de Educación Normal, en lugar de la Profesora Elisa de Pinto.

Señora Elisa C. de Carías, Profesora de Dibujo y Modelado del V Curso de Educación Normal.

en lugar de don Manuel M. Ferrer. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 920

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente, del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, así:

Señora María del Carmen Padilla, Profesora de Castellano, del III Curso de Educación Normal, en lugar de la Profesora Laura v. de Sagastume.

Señora María P. de Escoto, Profesora de Inglés, del III Curso de Educación Normal y Secundaria, en lugar del Br. Antonio J. Rivas.

Señora Esperanza de Mejía, Profesora de Educación para el Hogar, del III Curso de Educación Normal y Secundaria, en lugar de la Profesora María del Carmen Padilla.

Señor Juan J. España, Profesor de Castellano, del IV Curso de Educación Normal y Secundaria, en lugar del Profesor Héctor E. Fajardo.

Srita. Telma Iriás Chinchilla, Profesora de Organización y Administración Escolar, del IV Curso de Educación Normal y Secundaria, en lugar de la Profesora Virginia M. Fajardo.

Señora Dominga de Tábor, Profesora de Biología Educativa, del V Curso de Educación Normal y Secundaria, en lugar de la Profesora Arcadia Girón.

Señor Angel Antonio Vindel, Profesor de Sociología Educativa, del V Curso de Educación Normal y Secundaria, en lugar del Profesor Héctor E. Fajardo.

Srita. Telma Iriás Chinchilla, Profesora de Organización y Administración Escolar, del V Curso de Educación Normal y Secundaria, en lugar de la Profesora Arcadia Girón.

CLASES GENERALES

Señora Haydeé Aguilar, Profesora de Educación Física, de 1ª, 2ª y 3ª Edad de Señoritas, en lugar de la Profesora Laura v. de Sagastume.

Señor Angel Saazo M., Profesor de Educación Física, de 1ª, 2ª y 3ª Edad de Varones, en lugar del Profesor Oscar Mayes.

Srita. Telma Iriás Chinchilla, Profesora Jefe del IV Curso, en lugar de la Profesora Virginia M. Fajardo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 921

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, de la Facultad de Odontología, en la forma siguiente:

Primer Año

Anatomía Humana	L 100.00
Diseccción	100.00
Química General	100.00
Anatomía y Fisiología Oral	100.00
Prótesis Total y Materiales Dentales	100.00
Histología y Embriología General	100.00
Operativa y Materiales Dentales (t. p.)	100.00
Orientación al Estudio de Dentistería	100.00
Inglés	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 900.00</b>

Segundo Año

Anatomía Humana	L 100.00
Diseccción	100.00
Patología General	100.00
Histología Oral	100.00
Bacteriología	100.00
Fisiología	100.00
Operativa (t. p. cntn.)	100.00
Prótesis Total y Removible (t. p. cntn.)	100.00
Prótesis Fija (t. p. cntn.)	100.00
Inglés	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 1.000.00</b>

Tercer Año

Patología Oral	L 100.00
Medicina Operatoria y Anestesia General	100.00
Radiología	100.00
Diagnos y Medicina Oral	100.00
Prótesis Fija-Técnicas Clínicas y Laboratorio y Laboratorio	100.00
Operativa-Técnicas Clínicas y Laboratorio	100.00
Farmacología	100.00
Bioquímica	100.00
Inglés	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 1.000.00</b>

Cuarto Año

Prótesis Fija-Técnica Clínicas y Laboratorio	L 100.00
Prótesis Total y Removible-Técnicas Clínicas y Lab.	100.00
Operativa-Clínicas	100.00
Ortodoncia	100.00
Cirugía Oral	100.00
Paidodoncia	100.00
Anestesia General	100.00
Radiología	100.00
Inglés	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 900.00</b>

PERSONAL COMPLEMENTARIO

Preparador de Cadáveres	L 75.00
Instructores permanentes de Clínicas y Laboratorio (3 a L 300.00 c/u.)	900.00
Enfermera Titulada	150.00
Supervisor General y Consultor de Humano	150.00
Sirvienta de Anfiteatro	40.00
Encargado de Aseo	75.00
Encargado de Aseo	75.00
Encargado de Aseo	50.00
Encargado de Aseo	50.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>L 5.365.00</b>

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº del Decano de la misma, debiendo cubrirse el gasto de (L 5.365.00) cinco mil trescientos sesenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 5-G. Sección 6. Capítulo V. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 922

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar interinamente al Dr. Miguel Antonio Ulloa, Médico y Profesor de la asignatura de Educación Sanitaria y Medicina Urgente de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, mientras dura la licencia del Dr. Santiago Chavarría h.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 923

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Declarar sin valor el Acuerdo N° 856, de fecha 25 de abril anterior, que autoriza la suma de (L 60.78) sesenta lempiras, setenta y ocho centavos de lempira, a favor del Profesor Joaquín Gallo Pineda, valor que se haría efectivo por medio de la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 924

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Salvador Aguilar, catedrático de la asignatura de Química Orgánica de Cuarto Curso Sección "A" y "B" de la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución del P. Q. César A. Ocón.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 925

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero último, por el Sr. Gerardo Gallardo Aguilar, mayor de edad, soltero Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de este Distrito Central, contraída a declarar solvente con el Estado, a favor del bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales, en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

estudios de Magisterio por cuenta del Estado; hace tal petición en virtud de haber trabajado un año en las escuelas primarias del país y haber enterado en la Tesorería General de la República la suma de (L 770.06) setecientos setenta lempira, seis centavos de lempira, que cubre los cuatro años que le faltan para completar su compromiso en la Escuela Normal de Varones, de esta capital.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que procede declarar solvente con el Estado, a favor del bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca, o haber enterado en la Tesorería General de la República el valor de la misma.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Gerardo Gallardo Aguilar, en sus obligaciones como bequista de la Escuela Normal de Varones, Artículo 208, párrafo 2º del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 926

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de marzo último, por la señorita Lilia Ondina Robles, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado, en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de aquella ciudad.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que procede declarar solvente con el Estado, a favor del bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales, en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe de Estado,

Declarar solvente con el Estado, a la Profesora Lilia Ondina Robles, Artículo 208, párrafo 2º del

Código de Educación Pública. — y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 927

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

1°—Crear en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, el Quinto Curso de Educación Secundaria.

2°—Nombrar el Personal Docente, que trabajará durante el presente año lectivo, en el curso creado, así:

Br. Antonio J. Rivas, Profesor de Castellano.

Br. Fernando Betlío, Profesor de Inglés.

Br. Luis Alberto Rubí, Profesor de Francés.

Br. Antonio J. Rivas, Profesor de Trigonometría.

Lic. Bernardo Mayén B., Prof. de Filosofía.

3°—Las asignaturas comprendidas en este curso y que no aparecen en el presente Acuerdo, serán servidas en combinación con el Quinto Curso de Educación Normal.

4°—Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 928

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de enero del año en curso, por el señor Ricardo Vilella Vidal mayor de edad, casado y vecino de esta capital, en representación de su hermano Miguel Roberto Vilella Chinchilla, mayor de edad, soltero, hondureño de nacimiento, domiciliado en la ciudad de Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, contraída a pedir para su representado, se le incorpore a la Facultad de Medicina y Cirugía, en virtud del título de Médico Cirujano, que obtuvo el día veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Facultad respectiva, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Considerando: que a los graduados en el extranjero en educación comercial, para el reconocimiento de sus estudios, se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado.

Por tanto: el Jefe de Estado, ACUERDA:

Considerando: que pueden incorporarse a las facultades universitarias de la República, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad de Honduras, al Doctor Miguel Roberto Vilella Chinchilla, de las generales expresadas, previo el pago de ..... (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación, artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 929

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de abril anterior, por el señor Mario Arturo Castro R., mayor de edad, soltero, salvadoreño de nacimiento y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir el reconocimiento del título de Tenedor de Libros, que obtuvo el día diez del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el Liceo Centro Americano, de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, extendido por los señores Reinaldo Galindo Polh, Santiago Echegoyén y F. Morán, Ministro de Cultura, Director del Plantel y Presidente del Consejo de Educación Secundaria, respectivamente.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento, donde consta que nació en la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre, República de El Salvador, el día 13 de mayo de 1929; y que se oyó el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en el extranjero en educación comercial, para el reconocimiento de sus estudios, se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año, el presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la forma siguiente:

Aritmética Práctica y Mercantil .....	100.00
Algebra Elemental y Superior .....	100.00
Geometría Plana y del Espacio .....	100.00
Trigonometría Rectilínea y Esférica .....	100.00
Física, Mecánica, Hidrostática y Calor .....	100.00
Dibujo Lineal y a Mano Libre .....	100.00

pondiente título debidamente autenticado.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Reconocer como Perito Mercantil y Contador Público en Honduras, al señor Mario Arturo Castro R., de las generales expresadas, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de incorporación, artículos 91 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 930

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los señores Doctores Manuel Villeda Morales, Jorge E. Zepeda, Edmundo Andrés, Castulo Tróchez y Alberto Licon, Representantes de Honduras ante el VI Congreso Panamericano de Química, que se reunirá en la ciudad de Caracas, Estados Unidos de Venezuela, del 12 al 19 del mes en curso.

Transcribir el presente acuerdo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la credencial de estilo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 931

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Reformar a partir del primero de marzo a junio del presente año económico, el Acuerdo N° 425, de fecha 11 de marzo del corriente año, que autoriza la beca de ..... (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de varios jóvenes para hacer estudios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, en el sentido de cambiar el nombre que dice: "Martha Rita Vieda", por el de "María Hortensia Cerrato". —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 932

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año, el presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la forma siguiente:

Aritmética Práctica y Mercantil .....	100.00
Algebra Elemental y Superior .....	100.00
Geometría Plana y del Espacio .....	100.00
Trigonometría Rectilínea y Esférica .....	100.00
Física, Mecánica, Hidrostática y Calor .....	100.00
Dibujo Lineal y a Mano Libre .....	100.00

Primer Curso. Sección "B"

Aritmética Práctica y Mercantil .....	L 100.00
Algebra Elemental y Superior .....	100.00
Geometría Plana y del Espacio .....	100.00
Trigonometría Rectilínea y Esférica .....	100.00
Física, Mecánica, Hidrostática y Calor .....	100.00
Inglés .....	100.00
Dibujo Lineal y a Mano Libre .....	100.00

Segundo Curso

Cálculo Diferencial e Integral .....	L 100.00
Topografía e Hidrografía .....	100.00
Geometría Analítica .....	100.00
Geometría Descriptiva .....	100.00
Agrimensura Legal .....	100.00
Física, Óptica, Acústica, Elec. y Magt. ....	100.00
Dibujo Topográfico .....	100.00

Tercer Curso

Electricidad y su Aplicaciones .....	L 100.00
Topografía Superior y Astronomía Prat. ...	100.00
Nociones de Geología y Mineralogía .....	100.00
Mecánica Analítica .....	100.00
Hidráulica .....	100.00
Dibujo de Construcción .....	100.00

Cuarto Curso

Resistencia de Materiales .....	L 100.00
Abastecimiento de Aguas .....	100.00
Estructuras .....	100.00
Carreteras y Pavimentación .....	100.00
Mamostería y Hormigón .....	100.00
Ferrocarriles .....	100.00
Dibujo Arquitectónico .....	100.00

Quinto Curso

Planificación de Ciudades .....	L 100.00
Alcantarillado Sanitario .....	100.00
Estructuras Indeterminadas .....	100.00
Administración de Obras .....	100.00
Economía Política .....	100.00
Irrigación, Avenamiento y Obras en Ríos ..	100.00
Cálculo y Diseño de Puentes .....	100.00

ARQUITECTURA

Tercer Curso

Historia de la Arquitectura .....	L 100.00
Dibujo Arquitectónico .....	100.00

Cuarto Curso

Diseño Arquitectónico .....	L 100.00
Dibujo Arquitectónico .....	100.00

TOTAL .....

L 4,500.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Secretario de dicha Facultad; de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del Decano de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 4,500.00) cuatro mil quinientos lempiras mensuales, a la Partida 5-G. Sección 3, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Gastos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 933

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de marzo del presente año económico, (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de los señores Mario Arturo Castro Nuñez, para hacer estudios

en la Escuela Normal de Varones de esta ciudad.

El gasto se imputa a la Partida 23 A-G. Sección 1.º, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Gastos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 934  
Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha dieciocho de abril recién pasado por el joven Carlos Cruz Santos, mayor de edad, soltero, Profesor de Educación Primaria Urbana y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias con las similares a las del plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras Central, América y América (Colonización e Independencia), Nociones de Educación Cívica) Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Modernos y Contemporáneos), Educación Cívica (Nociones de Democracia, Libertad y Responsabilidad), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.

llano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Trigonometría), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Hist. de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Filosofía, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 935  
Tegucigalpa, D. C. 5 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Orlando Cabrera, Escribiente Tercero y Encargado del Archivo del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, en sustitución del señor Francisco Peralta, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 936  
Tegucigalpa, D. C. 5 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 100.00) cien lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al señor Francisco Pérez Valle, de esta ciudad, valor de cien ejemplares de la revista "Meso América", que suministró al mencionado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 937  
Tegucigalpa, D. C. 5 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 55.00) cincuenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al señor Pompilio Aguilar, de esta ciudad, como medio sueldo de ley por la rendición de las cuentas que el señor J. Idelfonso Reyes, llevó como Tesorero Especial del citado Instituto, durante los meses de julio y agosto del año económico 1954-1955.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 938  
Tegucigalpa, D. C. 5 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 10.50) diez lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invirtió en la compra y colocación de unas chapas.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al mencionado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 939  
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 857 de 25 de abril anterior, que autoriza la suma de L 110.00, ciento diez lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se haría efectiva al señor Ramón J. León, por arreglo y limpieza de los instrumentos de la Banda del Instituto Central, en virtud de que la Tesorería en referencia carece de fondos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 940  
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1.684.33) mil seiscientos ochenta y cuatro lempiras, treinta y tres centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al Director del

Acuerdo N° 941  
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos de los Miembros del Personal Docente del Primer Curso Sección "C" de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la forma siguiente:

Aritmética Práctica y Mercantil .....	L 100.00
Algebra Elemental y Superior .....	100.00
Geometría Plana y del Espacio .....	100.00
Trigonometría Rectilínea y Esférica .....	100.00
Física, Mecánica, Hidrostática y Calor ....	100.00
Inglés .....	100.00
Dibujo Lineal y a Mano Libre .....	100.00
TOTAL .....	L 700.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del Decano de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 700.00) setecientos lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección 3, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 942  
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 817.00) ochocientos diez y siete lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en cancelar la hechura de un lote de muebles para servicio del mencionado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 943  
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1.000.00) mil lempiras, un centavo de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en cancelar la hechura de un lote de muebles para servicio del mencionado establecimiento.

mismo, valor que invertirá en cancelar facturas a varias casas comerciales que han suministrado materiales al referido establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 941  
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos de los Miembros del Personal Docente del Primer Curso Sección "C" de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la forma siguiente:

Aritmética Práctica y Mercantil .....	L 100.00
Algebra Elemental y Superior .....	100.00
Geometría Plana y del Espacio .....	100.00
Trigonometría Rectilínea y Esférica .....	100.00
Física, Mecánica, Hidrostática y Calor ....	100.00
Inglés .....	100.00
Dibujo Lineal y a Mano Libre .....	100.00
TOTAL .....	L 700.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del Decano de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 700.00) setecientos lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección 3, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 942  
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 817.00) ochocientos diez y siete lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en cancelar la hechura de un lote de muebles para servicio del mencionado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al mencionado Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 944  
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Carlos Rivera Cáceres, catedrático de la asignatura de Cálculo Diferencial y Integral de Segundo Curso de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en virtud de su igual título Napoleón Valle Turcios, que devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir

de la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 945**

Tegucigalpa, D. C. 6 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar catedráticos del Instituto Departamental "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua, a las siguientes profesoras:

Señora Rosa de Bustillo, Profesora de Moral y Urbanidad, I Curso Normal.

Señorita Carmen Padilla, Profesora de Agricultura, I Curso Normal (Sección de Señoritas).

Señora Rosa de Bulnes, Profa. Jefe de I Curso Normal.

Las nombradas sustituyen a la Profesora Anita de Matute, que renunció; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 946**

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central, así:

Señora Rosario S. de Córdova, Profesora de Caligrafía del Primer Curso Sección "G", de Educación Secundaria, en lugar del Profesor Salvador Colindres.

Señor Toribio Bustillo, Profesor Interino de Educación Musical, del Primer Curso Secciones "C" y "D" de Educación Secundaria, en lugar del Profesor Emilio Navarro.

Señora Alba de Martínez, Profesora de Ciencias Naturales del Primer Curso Sección "E", de Educación Secundaria, en lugar del Profesor Reynaldo Gómez U.

Señora Amalia Martínez, Profesora de Ciencias Naturales del 2° Curso Sección "A", de Educación Secundaria, en lugar del Profesor Rafael E. Sierra.

Señora Teresa S. de M., Profesora Interina de Educación Musical de II Curso Sección "B" y V Curso Sección "A" de Educación Secundaria en lugar del señor Emilio Navarro.

Señora María de Díaz Cómez, Profesora de Inglés del II Curso Sección "C" de Educación Secundaria, en lugar de la Señorita Vilma Fajardo.

Bachiller José S. Bustillo, Profesor Interino de Educación Musical del V Curso Sección "B", de Educación Secundaria, en lugar del señor Emilio Navarro.

Perito Mercantil Tomás E. Velásquez, Profesor de Contabilidad 2° Curso Sección "A", de Educación Comercial, que repiten, en lugar del Perito Mercantil Roberto Núñez.

Señor Manuel Planelles Montfort, Profesor de Castellano del Cuarto Curso Secciones "A" y "C" de Educación Comercial, en lugar del Profesor Dionisio Cárdenas S.

Br. Gautama Fonseca, Profesor de Derecho Mercantil del V Curso de Educación Comercial, en sustitución del Licenciado Evelio Rodríguez.

Teniente Natalio Dubón Prof. Jefe del V Curso Sección "B" de Educación Comercial en sustitución del P. M. Rafael Del Cid.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 947**

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los Doctores J. Humberto Meza y Rodrigo Gutiérrez, Laboratorista del Instituto Patológico y Preceptor del Anfiteatro, respectivamente, dependientes de la Facultad de Medicina y Cirugía.

Los nombrados sustituyen, por su orden, a los señores Carlos Gómez y Doctor Manuel Sarmiento; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 948**

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señora Antonia Andino, Ama de Llaves de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua, en sustitución de la señora Mélida de Vendrell, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 949**

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Encargar al Doctor Miguel Andonie Fernández, el Decanato de la Facultad de Química y Farmacia, mientras dura la ausencia del de igual título Manuel Villeda Morales, quien va a la ciudad de Caracas, Venezuela, como Representante de Honduras al VI Congreso Latinoamericano de Química.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 950**

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L. 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Daisy Nelly Mendoza, para hacer estudios en la Escuela Nacional de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 19-G, Sección 4, Capítulo V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 951**

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, por el señor Manuel María Fernández, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de la ciudad de Nueva Ocotepeque, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico, en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: que se oyó el parecer del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que los profesores titulados que con buen éxito se dedican a enseñar en el Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les asegure una pensión,

Artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder al Profesor Manuel María Fernández, a partir del primero de abril a junio del presente año económico, la pensión de (L. 89.00) ochenta y nueve lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al interesado, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Título XIV, Capítulo I, Sección 3, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 952**

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de abril recién pasado a junio del presente año económico, la suma de (L. 32.00) treinta y dos lempiras mensuales, a favor de la señora Emilia Zúñiga Landa, residente en esta ciudad, complemento a la pensión de jubilación que con valor de (L. 90.00) noventa lempiras mensuales, le fué autorizada por Acuerdo N° 198 de 28 de julio de 1949; y que aparece consignada en la Partida 2, Sección de Francisco Morazán, Título XIV, Pensiones y Jubilaciones, Ramo de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XIV, Ramo de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 953**

Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales que por Acuerdo N° 420, de fecha 11 de marzo del corriente año se autorizó a las señoritas Elsa Marina Castillo y Socorro Cruz para hacer estudios en el Instituto Departamental "Alvaro Camerón", de la ciudad de Santa Rosa de Copán.

El gasto se imputa a la Partida 20-G, Sección 1°, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública.

del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 954**

Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de febrero del corriente año, por la señorita Mariana Murillo, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de las materias del Plan de Estudios de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica). Tercer Curso: Castellano (Síntaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil), Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 955**

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Eddy Castro, Escritor de la Escuela Normal

mi de Señoritas en sustitución de la señorita Gloria Anceda, que renunció.  
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 956  
Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 8.00) ocho lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, se hará efectiva el Tesorero Especial del mismo valor que invirtió en la compra de un sello de hule para servicio de la Tesorería en referencia.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 957  
Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Trasladar a partir del primero de junio próximo, al Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 624, de fecha 5 de abril del corriente año, se le autorizó a la señorita Mirna Castellanos, para hacer estudios en la Escuela Normal de Señoritas.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 958  
Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar a los señores Doctores Ramón Velásquez y Ramón La Cruz, catedráticos de la Cátedra de Clínica Quirúrgica (2.º Año) y Patología Externa (1.º Año) de la Facultad de Medicina y Cirugía, en sustitución de igual título Ramón La Cruz y Gabriel Izaguirre, respectivamente.  
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 959  
Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar al Doctor Gilberto Osorio C., catedrático de la asignatura de Pediatría de Cuarto Año, de la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía, en sustitución del de igual título Carlos A. Delgado, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 960  
Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Cancelar a partir del primero de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 422, de fecha 11 de marzo del corriente año, se le autorizó a la señorita María Vargas, para hacer estudios en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa.

El gasto se imputó a la Partida 20-G, Sección 1.ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 961  
Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Autorizar a partir del primero de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Nectaly Montoya para hacer estudios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba.

El gasto se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a interés del interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V.º B.º del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 20-G, Sección 1.ª, Capítulo IV, Departamento de Educación

Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 962  
Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar al Prof. Juan Francisco Vázquez catedrático de la asignatura de Organización y Administración Escolar, de Cuarto Curso Normal, del Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, en sustitución de la de igual título Paula P. de Pineda, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 963  
Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Cancelar el Acuerdo N° 915, de 30 de abril anterior, que nombra algunos catedráticos en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, en la parte que se refiere al Profesor "Victor Manuel Mejía", como Profesor Jefe de Primer Curso Combinado, en vista de que dicho nombramiento ya se había autorizado a favor de la Profesora Ofelia Martínez.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 964  
Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar al Profesor Rosendo Martínez, Consejero de Estudiantes (Sección de Varones), del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, en sustitución del de igual título Guillermo M. Cabañas, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 965  
Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar a la Profesora Guadalupe Mazzone, Consejera de Estudiantes y catedrática de la asignatura de Educación Física, 1.ª Edad, del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, en sustitución de la de igual título Leda Salgado M.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 968  
Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1955.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar a las señoritas Hortensia Tijerino y Esther Mejía Mendieta, Miembros de la Comisión, que practicará los exámenes finales, para optar al título de Taquígrafas, de las siguientes alumnas de la Escuela "Minerva", de esta capital:

- María Cristina Romero
- Anarda Pineda Lainez
- Irma Isabel Vega
- Mariana Salgado.

Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

### AVISOS

#### Denuncio de Terrenos Nacionales

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 8º del Código de Procedimientos Agrarios vigente, al público hace saber: que el señor Adrián Torres Escobar, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Choloma, con residencia en el lugar denominado Montañuela, en el departamento de Cortés, se ha presentado a esta Oficina, denunciando para obtener en dominio pleno, dos lotes de terrenos nacionales que se describen así: dos lotes de terrenos nacionales ubicados en el lugar denominado "Montañuela", en la jurisdicción municipal de Choloma, departamento de Cortés, como a ocho kilómetros de la aldea de Monterrey, la más cercana al denunciante; y Choloma, como a veinte kilómetros, lindando el primer lote que se denominará "El Bambú": Al Norte, con el Río Chamelecón; al Este, con propiedad del señor don César García; al Sur, con propiedad de don Fernando Orsiana; y al Oeste, con propiedad de don Pastor Cruz. Este lote encierra como ochocientos hectáreas. El segundo lote que se denominará "Las Bocas" que está situado abajo del anteriormente descrito, como a cinco kilómetros, colinda: al Norte, con el Río Chamelecón; al Este, con finca de plátanos de Celestino Menjivar y Cirilo Hernández; al Sur, con propiedad de Sebastián Herrera; y al Oeste, con bajos suamposos, nacionales. Este último lote tiene como sesenta hectáreas. Ambos lotes de terrenos nacionales son propios para la agricultura y ganadería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, dos de agosto de mil novecientos sesenta.

JOSE IZAGUIRRE,  
Administrador de Rentas  
8, 19 y 29 S. 60.

Remate de Terreno Nacional  
El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Yoro

al público, hace saber: que en la audiencia del día martes veintisiete de septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en su Despacho, en virtud de denuncia hecha por el señor Heriberto Lazo Bejarano, para adquirirlo en dominio pleno, se rematará en pública subasta un terreno conocido con el nombre de Camalote del Norte, situado en el municipio de El Progreso, en este departamento, el cual mide (96 Hcs. 41 Ara. 59 Cra.) noventa y seis hectáreas, cuarenta y una áreas y cincuenta y nueve centiáreas y está limitado así: Al Norte, con propiedades de Lizandro Sabillon, hoy de Julio Pires; al Sur, con terreno de la Tela Railroad Company y herederos de Manuel Cantarero; al Este, con terreno de los herederos de Francisco Ortiz; y por el Oeste, con terrenos de la Tela Railroad Company y carretera que conduce a la aldea de Camalote del Norte. Ha sido calificado de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Agraria, así: Doce hectáreas de primera clase, y el resto o sean ochenta y cuatro hectáreas cuarenta y una áreas y cincuenta y nueve centiáreas, de segunda clase; ha sido valorado en la cantidad de..... (Lps. 1.506.24) mil quinientos seis lempiras con veinticuatro centavos, cantidad que servirá de base para el remate.—Yoro, 1º de septiembre de 1960.

CARLOS A. VELÁZQUEZ,  
Administrador de Rentas.  
Del 8 al 13 S. 60.

#### Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro de la marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Acma Quality Paints, Inc., Corporación Industrial del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos

de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio identificada con el nombre de:

**ENAMEL-KOTE**

dividida por un guión y representada en todos tamaños y colores, con cualquier clase o tipo de letra, como se observa en el facsimile y, que dicha Corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable. Dicha marca es aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas y demás envases o continentes de los artículos, para proteger y distinguir: pinturas y materiales para pintores. La marca de referencia fué inscrita en la República de Nicaragua bajo el N° 8.507, el 10 de septiembre de 1956, según certificado original que debidamente legalizado se adjunta, así como también los demás documentos prescritos por la ley. Consta el poder con que gestiono anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica PROXILIN, presentada el 17 de agosto de 1960, del cual ruego se tome debida razón para agregarse a la presente.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
8, 19 y 29 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sandoz Ag (Sandoz S. A.), (Sandoz Ltd.), domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 172.546, el 17 de octubre de 1958, por un periodo de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

**PANTEHYD**

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
8 y 19 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Winthrop Products Inc., corporación

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Beardon Company, Sociedad Fabril Anónima, organizada según las leyes del Estado de Missouri, domiciliada en la ciudad de San Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicito el registro en Honduras, de la marca de fábrica caracterizada por la palabra:

**BONDEX**

inscrita en los Estados Unidos de América, el 24 de noviembre de 1925, bajo el N° 206.202 según certificado original que se adjunta debidamente legalizado, para proteger y distinguir: pintura en forma de polvo seco para cemento, cuya marca es generalmente aplicada o estampada sobre los productos y envases contentivos de los mismos, por medio de marbetes impresos, litografiados o estampados y en cualquier otra forma usada en el comercio por medio de la cual se muestre la distinción protectora. Se anexan los documentos de ley y se ruega que el poder con el cual se ejerce esta personería, se tome razón del testimonio que consta junto a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Bondex" y la representación de una figura en color negro, presentada en esta misma fecha.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8, 19 y 29 S. 60.

del Estado de Delaware, domiciliada en 1450 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**FisoAc**

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, especialmente preparaciones medicinales para ser usadas en el tratamiento del acné y otros desórdenes de la piel; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
8 y 19 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sandoz Ag (Sandoz S. A.), (Sandoz Ltd.), domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 172.541, el 17 de octubre de 1958, por un periodo de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

**INTESTOPAN**

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por

la ciudad de San Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicito el registro en Honduras, de la marca de fábrica, caracterizada por la palabra: "Bondex"



y la representación diseñada, representativa de una figura en color negro con el distintivo de la marca, en letras blancas, para distinguir y proteger los siguientes productos: estabilizador de pintura base, en paredes encoladas, pintura para estructuras de concreto y albañilería, estabilizador base, para paredes secas, pintura en agua fría, pintura de caseína en colores para arte decorativo, estabilizador base, para pisos y paredes de concreto, pinturas en agua caliente, líquido encubridor para quitar pintura y barniz, limpiador de brochas y rodillos, limpiador de mano, preventivo de herrumbre, papel de tapicería, emplastos para repellar, mailla de agua, materiales para rellenar agujeros y rajaduras, cinta líquida encubridora, materiales para unir paredes de cartón y pegamento de cemento, en clase 16, de conformidad con el certificado de origen Estadounidense..... N° 693.720, inscrito en aquella nación, el 19 de marzo de 1960, que debidamente legalizado se acompaña. Dicha marca se aplica directamente sobre los productos y en los envases contentivos de los mismos, por medio de marbetes impresos, litografiados o estampados y de cualquier otra manera comercialmente usada, por medio de la cual se muestre la distinción registrada. Acompaño el poder con que gestiono y los demás documentos requeridos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone

en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
8, 19 y 29 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Acme Quality Paints, Inc., Corporación Industrial del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio, caracterizada con el nombre de:

**LYN-DURA**

representada en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras, dividida por un guión, como se observa en el facsimile y que dicha corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable. Dicha marca es aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas y demás envases o continentes de los artículos, para proteger y distinguir: pinturas y materiales para pintores. La marca de referencia fué inscrita en la República de Nicaragua, bajo el N° 8.505, el 10 de septiembre de 1956, según certificado original que debidamente legalizado se adjunta, así como también los demás documentos prescritos por la ley. Consta el poder con que gestiono anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Proxilin", presentada el 17 de agosto de 1960 del cual ruego se tome debida razón para agregarse a la presente gestión.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
8, 19 y 29 S. 60.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GENES		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólar	Lempiras
Libra Esterlina	2.96145	5.66675
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2683	0.4076
Franco Suizo	0.2806	0.4612
Franco Alemán	0.2809	0.4798
Florin	0.2683	0.5306
Corona Sueca	0.1833	0.3866
Peseta	0.0288	0.0336
Peso Argentino	0.0112	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1504

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los serenos y demás impuestos a que están obligados a pagar al aceptar conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Clases Púlicas y Comunitarias

Talleres Tipográficos Nacionales